




## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2026.


**VISTOS:** El Informe N° 233-2026-DIRESA/HRM/05, de fecha 07 de mayo de 2026, jefe de la Calidad de Gestión de la Calidad; el Informe N° 018-2026-DIRESA-HRM/05-JCCHL-MC, de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por Medico Prestacional de la Unidad de Gestión de Calidad, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOC, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 23842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones rectoras del Ministerio de Salud: *"Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba la *"Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía"*, cuya finalidad es disminuir los eventos adversos a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, la referida Guía Técnica, en su numeral 6.1.2, dispone que se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Listas de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; asimismo, el numeral 6.1.3 establece que el Equipo Conductor estará conformado por médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, licenciadas en enfermería, responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, responsable de la Unidad de Epidemiología y otros que la institución considere necesario (ejemplo: Químico Farmacéutico), de la misma forma señala que, de existir en el establecimiento el Comité de Seguridad del Paciente Activo, sus miembros también formarán parte del Equipo Conductor;

Que, mediante Informe N° 233-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, solicita la conformación del Equipo Conductor de Cirugía Segura del Hospital Regional de Moquegua para el año 2026, en mérito al Informe N° 018-2026-DIRESA/HRM/05-JCCHL-MC, de fecha 06 de mayo de 2026, Medico Prestacional, hace llegar la conformación del equipo conductor de cirugía segura del Hospital Regional de Moquegua

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión de acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3, en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2026.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el "EQUIPO CONDUCTOR DE CIRUGÍA SEGURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO 2026", el mismo que se encontrará integrado por lo siguiente servidores:



Nº	INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	Jefe del Departamento de Cirugía	Presidente	Presidente del Comité de Seguridad del Paciente
2	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad	Secretaria	Unidad de Gestión de la Calidad
3	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
4	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro	Departamento de Cirugía
5	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro	Departamento de Gineco Obstetricia
6	Q.F. Lucy Marca Yupanqui	Miembro	Representante del Servicio de Farmacia
7	M.E. Víctor Herrera Flores	Miembro	Representante Anestesiólogos
8	Lic. Leonor Zeballos Vélez Lic. Danitza Vidal Diaz	Miembro Miembro	Enfermeras(os) de Centro Quirúrgico

**Artículo 2º.- DISPONER** al Equipo Conductor de Cirugía Segura conformado mediante el artículo primero de la presente resolución cumplan con sus atribuciones y funciones acorde al marco normativo vigente establecido en la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución..

**Artículo 4º.- REMÍTASE** la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RJVP/DIRECCION  
EOSZ/AL  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) CALIDAD  
(09) INTEGRANTES  
(09) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS  
CMP. 21861 - RNE 11627  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)